

## INSPECCIONES PERIÓDICAS DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

Además de las revisiones regulares realizadas por las empresas de mantenimiento habilitadas, es importante que el propietario de una instalación solicite inspecciones periódicas de sus sistemas de protección contra incendios a un organismo de control acreditado independiente. Esto es para asegurar que los sistemas de protección contra incendios se encuentran en óptimas condiciones y cumplen con las regulaciones establecidas en el R.D. 513/2017 (Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios).

Durante estas inspecciones, el OCA (Organismo de Control Acreditado) revisará la tipología del establecimiento y comprobará que no se han producido cambios en la actividad, que no se han realizado reformas o ampliaciones que afecten a la tipología del establecimiento y que existen los mismos sectores y/o áreas de incendio y el riesgo intrínseco de cada uno se mantiene. También se verificará que los sistemas de protección contra incendios siguen siendo los exigidos y que se realizan las operaciones de mantenimiento conforme al Reglamento de Instalaciones y Sistemas de Protección Contra Incendios (RIPCI).

Es importante mencionar que estas inspecciones periódicas son necesarias para garantizar la seguridad de las personas y las instalaciones en caso de incendio, y también para cumplir con las regulaciones y evitar posibles multas o sanciones.

Para establecimientos de uso no industrial deben someterse a la inspección todos los establecimientos excepto los que a continuación se detallan:

- a) Uso residencial vivienda
- b) Uso administrativo con superficie construida menor de 2000 m<sup>2</sup>
- c) Uso docente con superficie construida menor de 2000 m<sup>2</sup>
- d) Uso comercial con superficie construida menor de 500 m<sup>2</sup>
- e) Uso pública concurrencia con superficie construida menor de 500 m<sup>2</sup>
- f) Uso aparcamiento con superficie construida menor de 500 m<sup>2</sup>

NOTA: VER ARTICULO N° 22 DEL RIPCI